# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15



## Décima Sesión Urgente 13 de marzo de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que las y los CC. Claudia Patricia Camacho Nájera, Emmanuel Botello Barzola, Pedro Sánchez Galicia e Iris Xochio Bravo García cumplen con los requisitos para ocupar, de manera definitiva, plazas vacantes a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

### Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE'S), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

# JUNTA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO JA029-15** 



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas Direcciones Ejecutivas, crear la Oficialía Electoral y de Partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el INE.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).



# SIEDF INSTITUTO ELECTORAL PRINSTITUTO ELECTO

# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15

IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

### Considerando:

- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- **4.** Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
- 5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos,

## SIEDF INSTITUTO ELECTORAL INSTITUTO ELECTORAL

# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15

lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código,11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

- 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
- 7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
- 8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
- 9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo, establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto Electoral por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.



# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15



- 10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
- 11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa a través del Centro, las propuestas de personas para ocupar las plazas vacantes con los expedientes debidamente integrados. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
- **12.** Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, los siguientes titulares de área remitieron al Centro las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

Titular de	área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Unidad Técr Vinculación cor		Analista	Claudia Patricia Camacho Nájera.
Unidad Técr Vinculación cor		Analista	Emmanuel Botello Barzola.
Unidad Especializada Fiscalización	Técnica de	Jefe de Departamento de Proyectos	Pedro Sánchez Galicia.
Unidad Especializada Fiscalización	Técnica de	Fiscalizadora	Iris Xochio Bravo García

13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del



# EDF INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15

expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

- **14.** Que mediante oficio IEDF/UTCFD/0187/2015, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para la ocupación definitiva de las siguientes plazas:
  - a) 2 Analistas adscritos a la Unidad Técnica de Vinculación con el INE.
  - b) Jefe de Departamento de Proyectos adscrito la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
  - c) Fiscalizador adscrito la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- 15. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por los titulares de área cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE	PLAZA
1	Claudia Patricia Camacho Nájera	Analista
2	Emmanuel Botello Barzola	Analista
3	Pedro Sánchez Galicia	Jefe de Departamento de Proyectos
4	Leio Vochio Provo Carcía	Fiscalizadora
4	Iris Xochio Bravo García	i iscalizació a

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:





# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15

## ACUERDO JA029-15

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas siguientes:

N°	NOMBRE	PLAZA	ÁREA DE ADSC	RIPCIÓN
1	Claudia Patricia Camacho Nájera.	Analista	Unidad Técni Vinculación con e	
2	Emmanuel Botello Barzola.	Analista	Unidad Técni Vinculación con e	
3	Pedro Sánchez Galicia	Jefe de Departamento de Proyectos	Unidad Especializada Fiscalización	Técnica de
4	Iris Xochio Bravo García	Fiscalizadora	Unidad Especializada Fiscalización	Técnica de

Movimientos que tendrán efectos a partir del 16 de marzo de 2015, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

# IEDF INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

# JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO JA029-15

**CUARTO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

MTRO. MÁRIO VELÁZQUEZ MIRANDA EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

LIC. ALEJANDRÓ FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AFGH/yrg/yvd

Dictamen por el que se determina que el C. Emmanuel Botello Barzola, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto).
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, además de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; dar seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

2 10

técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
- 5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
- 6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista con el expediente del C. Emmanuel Botello Barzola; mismo que incluyó la siguiente documentación:
  - a. Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia del Título y Cédula Profesional 8431566 que lo acreditan con la Licenciatura en Comunicación, documentos expedidos por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Dirección

3 /(v)/e

- General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 24 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
- 8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
- 9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios Licenciatura (100% de créditos).		
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.	
Área de Experiencia	Administración Pública. Desarrollo Organizacional. Planeación Estratégica.	
Años de experiencia	No aplica.	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.	

4

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, el C. Emmanuel Botello Barzola tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).	
Formación Profesional	Comunicación	
Área de Experiencia	Secretario de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.	
Años de experiencia	1 año.	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Ingles 80%.	

- 11. Que el C. Emmanuel Botello Barzola comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 8431566 que lo acreditan con el nivel de Licenciatura en Comunicación, documentos expedidos por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.
- 12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita	
Secretario de Unidad en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.		Constancia de Nombramiento personal administrativo.	del

13. Que durante su desempeño como Secretario de Unidad en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, el C. Emmanuel Botello Barzola realizó las funciones relacionadas con el cargo al que se le propone. 14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se desprende que el C. Emmanuel Botello Barzola cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

**Primero.**- Se determina que el **C. Emmanuel Botello Barzola** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

**Segundo**. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de marzo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Director de Vinculación y Evaluación

Karla Sofía Sandoval Domínguez

MARA JANDOVAC.

Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Claudia Patricia Camacho Nájera, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto).
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, además de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; dar seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
- 5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
- 6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista con el expediente de la C. Claudia Patricia Camacho Nájera; mismo que incluyó la siguiente documentación:
  - a. Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia del Cédula 6512115 que la acreditan con el nivel de Maestría en Administración área publicidad, documentos expedidos por la Dirección



- General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 25 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
- 8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
- 9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública. Desarrollo Organizacional. Planeación Estratégica.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

4

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, la C. Claudia Patricia Camacho Nájera tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Cédula).	
Formación Profesional	Administración área publicidad.	
Área de Experiencia	Analista en la Dirección de Recursos Humanos y Oficina del Consejo General.	
Años de experiencia	7 años.	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.	

- 11. Que la C. Claudia Patricia Camacho Nájera comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula 6512115 que la acreditan con el nivel de Maestría en Administración área publicidad, documentos expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.
- 12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Currículum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita	
Analista en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.	Enero 2010- a la fecha.	Constancia de Nombramiento de personal administrativo.	) 
Analista en la Oficina de la Presidencia del Consejo General.	Diciembre de 2008- Octubre de 2010.	Constancia de Nombramiento de personal administrativo.	) 
Recepcionista en la Presidencia de Consejo General.	Del 16 de febrero al 30 de noviembre de 2008.	Constancia de Nombramiento de personal administrativo	el r

13. Que durante su desempeño como Analista en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y en la Oficina de la Presidencia del Consejo General,

The state of the s

la C. Claudia Patricia Camacho Nájera realizó las funciones relacionadas con

el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la

propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el

Instituto Nacional Electoral, se desprende que la C. Claudia Patricia

Camacho Nájera cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del

Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de

manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que la C. Claudia Patricia Camacho Nájera cumple con

los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza

de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional

Electoral.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en

la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo

aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de

Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de

marzo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro

de Formación y Desarrollo

Director de Vinculación y Evaluación

Karla Sofía Sandoval Domínguez

Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

6

Dictamen por el que se determina que el C. Pedro Sánchez Galicia, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

#### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto).
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 (1)

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65 14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio
   Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, además de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; dar seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
- 5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
- 6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos; con el expediente del C. Pedro Sánchez Galicia; mismo que incluyó la siguiente documentación:
  - a. Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia de la Cédula Profesional 6755132 que lo acredita como Licenciado en Derecho expedida por la Dirección General de

3 W. 129

- Profesiones, Secretaría de Educación Pública, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 23 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
- 8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
- 9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios Licenciatura (Título y Cédula Profesional).		
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.	
Área de Experiencia	Conocimientos en materia electoral, contable administrativa.	
Años de experiencia	1	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.	

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, el C. Pedro Sánchez Galicia tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulo y Cédula Profesional)	
Formación Profesional	Derecho	
Área de Experiencia	Tramitar y sustanciar procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de fiscalización.	
Años de experiencia	2 años	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, nivel medio de conocimiento de inglés.	

- 11. Que el C. Pedro Sánchez Galicia comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula Profesional 6755132 que lo acredita como Licenciado en Derecho, documento expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.
- 12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Currículum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Abogado Resolutor en la Unidad Técnica de Fiscalización en el INE.	Enero 2015- presente.	Directorio de la página oficial al 13/02/2015 www.ine.mx.
Proyectista en la Unidad Técnica de Fiscalización en el INE.	Febrero de 2012- Diciembre de 2014.	Currículum adminiculado con los recibos de pago del IFE. Credencial del Instituto Nacional Electoral.

13. Que durante su desempeño como Abogado Resolutor y Proyectista en la Unidad Técnica de Fiscalización en el Instituto Nacional Electoral, el C. Pedro Sánchez Galicia realizó las funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

5

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Especialización en Fiscalización, se desprende que el C. Pedro Sánchez Galicia cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el

Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe

de Departamento de Proyectos adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

**Primero.**- Se determina que el **C. Pedro Sánchez Galicia** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Proyectos, adscrita a la Unidad Técnica Especializada

de Fiscalización de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en

la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo

aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director de

Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de

marzo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Director de Vinculación y Evaluación

Karla Sofía Sandoval Domínguez

Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Iris Xochio Bravo García, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Fiscalizadora, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto).
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

### Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, además de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; dar seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano

W Rock

técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

- 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV. del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
- 5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
- 6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros. en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
- 7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Fiscalizadora con el expediente de la C. Iris Xochio Bravo García; mismo que incluyó la siguiente documentación:
  - a. Currículum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
  - b. Copia del Título y Cédula Profesional 08800566 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Privada del Estado de Morelos y la Dirección General de Profesiones de

- la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se acompaña al expediente el cual consta de 27 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
- 8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5 del Mecanismo, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
- 9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).	
Formación Profesional	Contaduría Pública, Economía o equivalentes.	
Área de Experiencia	Contable administrativa en el sector público.	
Años de experiencia	1.	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.	



10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la C. Iris Xochio Bravo García tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulo y Cédula Profesional).	
Formación Profesional	Derecho	
Área de Experiencia	Fiscalización	
Años de experiencia	2 años.	
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.	

- 11. Que la C. Iris Xochio Bravo García comprobó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 08800566 que la acreditan como Licenciada en Derecho, documentos expedidos por la Universidad Privada del Estado de Morelos y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.
- 12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Currículum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Abogada Resolutora en la Unidad Técnica de Fiscalización en el INE.	Enero 2015- presente.	Directorio de la página oficial al 13/02/2015 www.ine.mx.
Proyectista en la Unidad Técnica de Fiscalización en el INE.	Febrero de 2012- Diciembre de 2014.	Curriculum adminiculado con los recibos de pago del IFE. Credencial del Instituto Nacional Electoral

13. Que durante su desempeño como Abogada Resolutora y Proyectista en la Unidad Técnica de Fiscalización en el Instituto Nacional Electoral, la C. Iris Xochio Bravo García realizó las funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

5 W. 1535

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, se desprende que la C. Iris Xochio Bravo García cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Fiscalizadora adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### Dictamen

**Primero.**- Se determina que la **C. Iris Xochio Bravo García** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Fiscalizadora, adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 13 de marzo de 2015.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Karla Sofía Sandoval Domínguez

MARRIE MANOVAC.

Director de Vinculación y Evaluación

Rodolfo Héctor Arroyo del Muro